



EXPEDIENTE	
RECURRENTE	
RUC	

### Consulta Vinculante Nº 39

Asunción, 16 de noviembre de 2016.

**Señores**

**XXXXXXXXXX XXXX XXX**

**RUC: XXXXXXXX**

Nos dirigimos a ustedes en relación a su nota presentada el XX/XX/XXXX, mediante la cual consultaron acerca del tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) relativo a los medicamentos e insumos para el tratamiento y autocontrol de la diabetes.

**En virtud a las normas constitucionales y tributarias vigentes, y en estricto cumplimiento del principio de legalidad, esta Administración Tributaria concluyó que son objeto de exoneración del IVA, tanto para su importación como para su venta, todos los insumos para el tratamiento de la diabetes que se detallan a continuación:**

Nombre del Producto	Fabricante	Marca	Procedencia	Presentación	Descripción
GlucoDr. <i>auto</i> Tiras de Test	All Medicus Co. Ltd.	GlucoDr. <i>auto</i>	Corea del Sur	Cajas x 50 tiras	Tiras de test de glucosa: Tiras reactivas para la determinación de la glucosa en sangre capilar pura obtenida de la punta de un dedo
GlucoDr. <i>auto</i> AGM 4000	All Medicus Co. Ltd.	GlucoDr. <i>auto</i>	Corea del Sur	1 Unidad	Sistema de Monitoreo de Glucosa en la Sangre: Utilizados para medir cuantitativamente la glucosa de la sangre fresca capilar de la punta del dedo.
GlucoDr. Lancetas	Sae Han Medical Corp.	GlucoDr.	Corea del Sur	Cajas x 50 Lancetas	Lancetas: diseñadas para utilizarse con el dispositivo automático de punción. Son estériles y tienen una punta muy fina, que asegura una punción menos dolorosa. Estas lancetas se utilizan para obtener sangre para glucemia capilar.

La conclusión expuesta resulta del siguiente análisis:

Los artículos 68 y 72 de la Constitución de la República del Paraguay refieren que el Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; además, velará por el control de la calidad de los productos farmacéuticos, en las etapas de producción, importación y comercialización, facilitando el acceso de factores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales.

La Ley N° 5372/2014 estableció un régimen para optimizar la salud y la calidad de vida de las personas con diabetes, garantizándoles medidas de prevención, atención, control y tratamiento en todas las etapas de su evolución. El artículo 21 del Capítulo V de la citada Ley prescribe que todos los medicamentos e insumos para el tratamiento y autocontrol de la enfermedad son sujetos de exoneración impositiva, tanto para su importación como para su venta.

Ante el requerimiento de esta Subsecretaría del listado completo de los insumos destinados al tratamiento de los pacientes con diabetes, con el fin de lograr la correcta identificación de los bienes exonerados, el XX/XX/XXXX mediante expediente XXXXXXXXXXXX comunicaron la lista detallada del nombre del producto, fabricante, marca, procedencia, presentación y descripción de los insumos, de acuerdo al Certificado de la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Corresponde que el presente pronunciamiento sea notificado con los efectos del artículo 244 de la Ley N° 125/1991.

**FABIO ANDRÉS LÓPEZ ORTIZ**, *Dictaminante*  
Dpto. de Elaboración e Interpretación de Normas  
Tributarias

**LUÍS ROBERTO MARTÍNEZ**, *Jefe*  
Dpto. de Elaboración e Interpretación de Normas  
Tributarias

**LIZ DEL PADRE**, *Directora*  
Dirección de Planificación y Técnica Tributaria

**MARTA GONZÁLEZ AYALA**, *Viceministra*  
Subsecretaría de Estado de Tributación